



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012625 12 JUL 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14136 del 2 de septiembre de 2014, contados a partir del 5 de agosto de 2014, fecha de expedición de la Resolución 12505, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución No. 12505 del 5 de agosto de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 10 de agosto de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Música (Código SNIES 284).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de febrero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Música, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN MÚSICA de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Manizales, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El impacto positivo creado en la conservación de la cultura tradicional, que se observa en el elevado número de grupos musicales y solistas que contribuyen al desarrollo musical de la región.*
- *La articulación que muestra el programa entre el proyecto educativo institucional y los propósitos de formación.*
- *La formación integral del estudiante en Música, visibilizado en la vinculación a procesos de proyección, propiciando espacios extracurriculares de disertación e incentivando la participación en eventos artísticos, culturales y educativos.*
- *El programa cuenta en total con cuarenta y seis (46) profesores de tiempo completo, y nueve (9) de medio tiempo, de los cuales cinco (5) son doctores y veintiocho (28) tienen el grado de maestría, lo cual muestra un avance importante en la capacitación con respecto a la acreditación del 2014. La dedicación promedia al programa de licenciatura en música de los profesores de tiempo completo es del 70% y los estudiantes actuales son ciento cincuenta y seis (156) estableciendo de esa manera una relación de profesor/estudiante de 1:3. En los últimos cinco (5) años catorce (14) profesores han participado en programas de desarrollo profesoral como resultado de políticas institucionales.*
- *El programa presenta tres (3) grupos de investigación en la categoría C y uno (1) reconocido. El total de productos en los últimos cinco años es de diecisiete (17), de los cuales ocho (corresponden a artículos en revistas especializadas. La relación de productos por docente en los últimos cinco (5) años es de 0.07.*
- *Para el primer periodo del año 2019 existe una tasa de deserción de 9.1%, y de retención de 90.9%. La primera superior al promedio nacional (7.3%) y la segunda inferior (92.7%). Los estudiantes del Programa demoran en promedio un 30.34% más en aparecer como graduados. Durante el periodo (2015 – 2019) los estudiantes del programa han recibido quince (15) reconocimientos en distintos eventos nacionales.*
- *La consolidación de proyectos de extensión como el ensamble de música contemporánea, el Taller de Opera, el encuentro regional de clarinetes, los compositores clásicos del Jazz, el Seminario Internacional de Percusión y Piano Cubano y el festival internacional de música CiMa, este último convertido en el espacio más grande de cualificación de la labor pedagógica a través del ejercicio artístico. Adicional a lo anterior el programa desarrolla anualmente, otras actividades como el Encuentro Regional De Clarinetistas, el Ensamble De Musica Contemporanea Sesiones de Compositores Clásicos Del Jazz (Walking Jazz Big Band), los eventos de La Tribu Big Band, conciertos como CONFAjazz, la temporada De Jazz Universitario y Jazz Camp. La Orquesta Sinfónica de Caldas realiza diplomados en Dirección Sinfónica y Banda Sinfónica Universidad De Caldas. El Curso en Dirección Para Banda. Producto de los numerosos convenios existentes (134) se logró que durante el periodo se realizara una movilidad alta a través de pasantías, practicas e intercambios la movilidad en eventos nacionales e internacionales, 51 en Europa.*
- *Los nueve (9) premios y reconocimientos recibidos por los profesores en los últimos cuatro (4) años por su participación en distintos escenarios y la alta participación de profesores y estudiantes en eventos de distinto carácter a nivel nacional e internacional.*
- *La producción de material docente explícita en producciones discográficas como Ensamble Pa'l Viento. La Banda Sinfónica - Universidad de Caldas, Pa'l Mundo, Difusión de la Música Andina*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Colombiana, Acentos, todos con composiciones y arreglos propios. En el mismo sentido, libros sobre Teoría del Jazz y Obras para clarinete publicados por los profesores.

- *Los resultados de las pruebas Saber Pro que muestran desempeños superiores al promedio del grupo de referencia en todas las competencias evaluadas (razonamiento cuantitativo, comunicación escrita, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés).*
- *Durante el periodo (2014 – 2018) ha sido importante la visita de 33 profesores extranjeros y la salida de 25 profesores a distintos eventos nacionales e internacionales. Con respecto a los estudiantes se observa una participación anual importante (30) en orquestas sinfónicas como la Orchestra of the Americas YOA, la Orquesta Filarmónica Joven de Colombia, y festivales como los Internacionales de música de Cartagena, de flauta y de saxofón en Bellas Artes de Cali, de pedagogía en interpretación y pedagogía de la Flauta en Bogotá, de Flauta en Quito, de clarinete y saxofón CLARISAX, producto de los numerosos convenios vigentes con entidades e instituciones académicas colombianas o de otros países.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN MÚSICA de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Manizales, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Mejorar los sistemas internos de registro de la información que permitan crear un repositorio para registrar los proyectos, recolectar información sobre reconocimiento a trabajos realizados por docente y estudiantes en cada periodo académico, como también perfeccionar el subregistro de información de las diferentes actividades académicas del Programa.*
- *Desarrollar mecanismos que permitan confrontar los resultados de las pruebas saber 11 con las que ingresan los estudiantes y los resultados de las pruebas Saber Pro.*
- *Incrementar la formación en una segunda lengua.*
- *Acrecentar la flexibilidad curricular para facilitar la participación en actividades de investigación.*
- *Mantener actualizada la información del programa en la página Web institucional.*
- *Mejorar la información acerca de los egresados del programa.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación”, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Música de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas ✓
Nombre del programa:	Licenciatura en Música
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 284 (Código de Proceso:12937)